



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
21 de octubre de 2020.

DETEREL 322/2020

A la : Comisión Permanente de **Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución senatorial mediante la cual, se recomienda al excelentísimo presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y al Director del Instituto de Recursos Hidráulicos, para un efectivo estudio y búsqueda para la "solución hidráulica y sanitaria, de la cañada Grande", de San Francisco de Macorís, provincia duarte.

Ref. : **Exp. 00126 -2020-SLO-SE Of.: 00003194**

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto recomendar al excelentísimo presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, instruir al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y al Director del Instituto de Recursos Hidráulicos, para un efectivo estudio y búsqueda para la "solución hidráulica y sanitaria, de la cañada Grande", de San Francisco de Macorís, provincia duarte.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el senador Franklin Martín Romero Morillo, Senador de la República por la provincia San Francisco de Macorís.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".*Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.*"



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución posee vistos o antecedentes siguientes:

VISTA: La constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 531, del 11 de diciembre de 1969, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: La Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, y las leyes que la modifican y complementan.

VISTA: La Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01

VISTAS: La Ley del 28 de diciembre del 1959 que conoció con el nombre a la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, nombre dado por ley el 28 de noviembre del 1966, y el Decreto NO. 56-10 del 8 de febrero de 2010, que cambió el nombre a Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

VISTA: La Ley General de Salud, No. 42-01

VISTA: La Ley No. No. 5994- Gaceta Ofi-8680-11 08- del año 1962, que crea el Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados – INAPA.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)".

VISTA: La Ley No. 216-98, del 5 de junio de 1998, que crea el Instituto Nacional de Protección Ambiental, como una dependencia de la Presidencia de la República;

VISTA: La Ley N.º 202 - Ley sectorial de áreas protegidas.

VISTAS: La Ley No. 3455, Organización Municipal, del 18 de diciembre del 1952, y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTAS: Las numerosas peticiones de importantes medios de comunicación y personalidades, que reclaman la intervención gubernamental e interinstitucional para el acondicionamiento de la Cañada Grande, de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte.

VISTA: La Ley núm. 64-00, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del año 2000, sus Reglamentos y Normas complementarias.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Sobre los sustentos señalados, el proponente realiza menciones de leyes en procura de fortalecer su petición, sin embargo, como se trata de una resolución cuyo contenido responde a la identificación de necesidades, lo adecuado es que se sustente más que en las leyes, en los instrumentos internos que sustentan la decisión senatorial y el mecanismo de representación. En ese sentido, a partir de las recomendaciones de los manuales de técnicas legislativas, si bien el legislador puede colocar los precedentes que se relacionen con la materia que considere de lugar, es preferible solo referir a la constitución y a los reglamentos correspondientes, sin necesidad de mencionar leyes. Recomendamos lo siguiente:

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Análisis de contenido:

1.- El artículo único establece: "ÚNICO: RECOMENDAR AL EXCELENTISIMO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, Y AL DIRECTOR DE INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS, PARA UN EFECTIVO ESTUDIO Y BÚSQUEDA PARA LA "SOLUCIÓN HIDRÁULICA Y SANITARIA, DE LA CAÑADA GRANDE", DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS, PROVINCIA DUARTE, R.D."

1.1.- Al respecto, la parte dispositiva de la iniciativa dispone recomendar al presidente de la República que instruya MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, Y AL DIRECTOR DE INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS, la realización de una obra específica, como lo es el saneamiento de Cañada Grande, en San Francisco de Macorís. Sobre ello, el Senado de la República no hace recomendaciones al presidente de la República, sino que procede a solicitarle su intervención para la realización de alguna obra. A partir de ello, recomendamos la siguiente redacción alterna (con un artículo primero, ya que recomendaremos el artículo segundo):

Primero: Solicitar al presidente de la República Luis Abinader Corona instruya al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y al Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, para que realicen un efectivo estudio y búsqueda de solución hidráulica y sanitaria a la Cañada Grande, de la ciudad de San Francisco de Macorís, provincia Duarte.

2.- Como se trata de una resolución de solicitud se hace necesario establecer el mecanismo de comunicación de la misma. Recomendamos lo siguiente:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes.

3.- Al formular las recomendaciones de lugar relativas a la parte dispositiva, se amerita de un cambio en el título. Como sigue:

Resolución que solicita al presidente de la República Luis Abinader Corona instruya al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y al Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, realizar un efectivo estudio y búsqueda de solución hidráulica y sanitaria de la Cañada Grande, en la ciudad de San Francisco de Macorís, provincia Duarte

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF